Resolución Directoral Regional

Nº 196-2025-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 3 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente N°010-2025597880, Informe N°053-2025-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE; Expediente N°010-2025689032, Nota Informativa N°120-2025-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N°010-2025650627, Memorando N°421-2025-GRSM/DIREPRO; Expediente N°010-2025413648, Nota N°196-2025-GRSM/DIREPRO/AL; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificaciones Ley N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (…)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín es el Órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el ámbito regional y todas sus instancias que conforman su estructura orgánica actúan en forma conjunta y articulada, aplicando mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento de sus actividades;

Que, el Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del sistema y contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión, que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; así como identificar y reconocer el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad. Asimismo, el artículo 22° del referido cuerpo normativo

Documento Nro: 010-2025324257. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e622ab53e6284r4dc1Q913ab50bacf3430df

establece que "la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector";

Que, el artículo 25° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°127-2019-PCM, señala que la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento General de la Ley N°30057, la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo que comprende las siguientes etapas: a) Planificación, b) Seguimiento y c) Evaluación. Por ello, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades cuentan con alternativas de calendario para la realización de las etapas precitadas, garantizando que la evaluación de desempeño se realice anualmente, correspondiendo al Titular de la entidad aprobar, mediante resolución, el calendario y sus **modificaciones**.

Que, el artículo 38° del Reglamento General, modificado mediante Decreto Supremo N°127-2019-PCM, precisa: "(…) La Etapa de Planificación abarca todas aquellas acciones necesarias para preparar a la entidad para la ejecución de las etapas del ciclo, asegurando la información y participación de todos los actores involucrados. Contempla la elaboración del cronograma institucional, acciones de comunicación y sensibilización, la planificación de las acciones de capacitación a cargo de la oficina de recursos humanos, así como el establecimiento de las metas grupales e individuales y los compromisos individuales para cada servidor."; es decir que, la Etapa de Planificación incluye la aprobación del cronograma como primera acción administrativa a realizar.

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N°30057 establece que, la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realiza bajo los criterios de progresividad y gradualidad, de acuerdo con la programación de implementación de la Gestión del Rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°0068-2020- SERVIR-PE, se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, que tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento para su aplicación en las entidades públicas, cuya finalidad es que, las instituciones cuenten con un marco normativo que permita la aplicación de este subsistema, para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, es así, que se resuelve aprobar, por delegación, la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000076-2021-SERVIR-PE;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento define que, el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento. Del mismo modo, el numeral 6.1 de la citada Directiva señala que, "El ciclo de gestión del rendimiento está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación. Es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal". Asimismo, el numeral 6.1.1 de la citada Directiva, señala que, con la etapa de planificación se inicia el ciclo de gestión del rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Documento Nro: 010-2025324257. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e622ab53e6284r4dc1Q913ab50bacf3430df

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral Regional N°111-2025-GRSM/DIREPRO, de fecha 05 de marzo de 2025, se aprobó el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003 Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín ciclo 2025”;

Que, mediante Informe N°053-2025-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, de fecha 27 de mayo de 2025, la jefa(e) de la Unidad de Personal, concluye que:

- *La Dirección Regional de la Producción San Martin - UE 0003 - 000923 - Pesquería, continúa con la ejecución del Subsistema de Gestión del Rendimiento, habiéndose definido el alcance para el Ciclo 2025, integrando a todos los órganos y unidades orgánicas, con lo cual el 100% de colaboradores – ejecutarán la Gestión del Rendimiento en el nuevo ciclo.*
- *Por lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento para el periodo 2025 de la Dirección Regional de la Producción San Martin - UE 0003 - 000923 - Pesquería, mediante Resolución Directoral Regional conforme lo señalado en el numeral 2.6 del presente documento.*
- *Se adjunta el correspondiente anexo del Cronograma Institucional modificado, el cual contiene las fechas en las cuales se desarrollará cada etapa del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025.*

En ese sentido, su pedido cuenta con la conformidad de la Oficina de Gestión Administrativa a través de la Nota Informativa N°120-2025-GRSM/DIREPRO/OGA, de fecha 27 de mayo de 2025, donde el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, informa que es necesario la aprobación de la modificación del Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento para el periodo 2025 de la Dirección Regional de la Producción San Martin - UE 0003 - 000923 - Pesquería;

Que, de esta manera, bajo los tenores mencionados, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil – SERVIR, en definitiva, resulta necesario la modificación del “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 0003 - 000923 Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín ciclo 2025”, en conformidad al artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N°111-2025-GRSM/DIREPRO, que aprueba la misma, donde otorga a la Unidad de Personal de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003 Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín, la potestad de modificar de ser el caso el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 0003 – 000923 - Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín ciclo 2025", con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Asimismo, adopte las medidas necesarias para su cumplimiento, en este sentido, se da como propuesta el siguiente cronograma;

Que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, en efecto, el numeral 3.1.3 en concordancia con el literal d) del numeral 3.2.3 de la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000076-2021-SERVIR-PE, señala que se puede considerar otorgarle a la Oficina de Recursos Humanos la potestad para hacer cambios en el documento; siendo para el caso de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 0003 – 000923 - Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín, mediante Resolución Directoral Regional N°111-2025-GRSM/DIREPRO;

Documento Nro. 010-2025324257. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e622ab53e6284r4dc1Q913ab50bacf3430df

que aprueba la misma, donde otorga a la Unidad de Personal de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003 Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín, la potestad de modificar de ser el caso el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003 Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín ciclo 2025", con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Asimismo, adopte las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que, mediante Memorando N°421-2025-GRSM/DIREPRO, de fecha 28 de mayo de 2025, el Despacho Directoral solicita el proyecto de Acto Resolutivo por concepto de la aprobación de la modificación del Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento para el periodo 2025 de la Dirección Regional de la Producción San Martin - UE 0003 - 000923 - Pesquería y con Nota N°196-2025-GRSM/DIREPRO/AL, la oficina de Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Firmado digitalmente por: CAJO TANTARICO SILVER FIR 46658154 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 03/06/2025 11:59:11-0500

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N°078-2025-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 0003 - 000923 - Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín ciclo 2025", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por: ROSALES PÉREZ DANITZA RUBÍ FIR 72814065 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 03/06/2025 11:35:46-0500
Cargo: JEFA DE AL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR CUENTA de la presente modificación al titular de la entidad y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Documento Nro: 010-2025324257. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e622ab53e6284r4dc1Q913ab50bacf3430df

Resolución Directoral Regional

Nº 196 -2025-GRSM/DIREPRO

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO

"Dirección Regional de la Producción San Martin - UE 0003 - 000923 – Pesquería - CICLO 2025"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		27/05/2025	30/06/2025
Aprobación del **cronograma** institucional de la GDR 2025	ORH / Titular	27/05/2025	30/05/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	27/05/2025	30/06/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la **matriz de participantes**)	ORH / Titular	27/05/2025	30/05/2025
Formalización de factores de evaluación (**metas** y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	02/06/2025	13/06/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	02/06/2025	18/06/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	02/06/2025	25/06/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	26/06/2025	30/06/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/07/2025	31/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	01/07/2025	15/11/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	01/07/2025	31/07/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	01/08/2025	15/08/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) *(cuando corresponda)*	ORH/ Titular	01/09/2025	31/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	06/10/2025	24/10/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	01/07/2025	31/12/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	01/11/2025	07/11/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR.	ORH	15/12/2025	31/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		2/01/2026	31/01/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	ORH	02/01/2026	15/01/2025
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	02/01/2026	09/01/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	02/01/2026	13/01/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	05/01/2026	14/01/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	06/01/2026	16/01/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	06/01/2026	16/01/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	07/01/2026	21/01/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	08/01/2026	28/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	ORH / CIE	08/01/2026	30/01/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	ORH	28/01/2026	**31/01/2026**

Documento Nro: 010-2025324257. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e622ab53e6284r4dc1Q913ab50bacf3430df